



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 00000010/2021

VISTO:

La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la **Dra. Analía Woloszczuk** para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal.

La Resolución 11-DPB-2019 de fecha 01/07/2019 mediante la cual se designó a la Lic. Eugenia Saavedra Morgado (CUIT N° 27-38787252-9) en esta Defensoría del Pueblo.

La Resolución 17-DPB-2019 de fecha 12/11/2019 mediante la cual se modifica el porcentaje asignado a la Lic. Eugenia Saavedra Morgado (CUIT N° 27-38787252-9).

La Resolución N°07-DPB-2020 de fecha 27/12/2020 mediante la cual se modifica el porcentaje asignado a la Lic. Eugenia Saavedra Morgado (CUIT N° 27-38787252-9).

CONSIDERANDO:

- Que la resoluciones mencionada en el Visto, indica que la designación fue efectuada hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine; es decir, otorgando la discrecionalidad de poner fin a dicha designación.
- Que entonces, en función de la Ordenanza mencionada y de lo expuesto en el párrafo anterior, y considerando que se poseen todas las facultades y atribuciones legales para emitir la presente, es que se debe dejar sin efecto a partir del día 31 de Agosto de 2021, la Resolución N° 11-DPB-2019 de fecha 01/07/2019 que designara a la **Lic. Eugenia Saavedra Morgado** (CUIT N° 27-38787252-9)
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 31 de Agosto de 2021, la designación de la **Srta. Lic. Eugenia Saavedra Morgado (CUIT N° 27-38787252-9)** efectuada a través de la Resolución N° 11-DPB-19 de fecha 01/07/2019.


Art.2°: COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.

Art. 3°: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

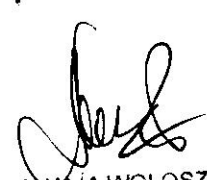
Art. 4°: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Graciela Klein.

Art. 5°: Comuníquese. Tómesese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 25 de Agosto 2021


GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOLOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21